DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA

DECRETO No. 02-2014, Aprobado el 8 de Febrero del 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del 14 de Febrero del 2014

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA

Artículo 1. Adherirse al Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, hecho en Córdoba, España, a los 28 días del mes de noviembre del 2007.

Artículo 2. Remitir a la Asamblea Nacional la iniciativa del Decreto Legislativo de aprobación del Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, de conformidad con lo dispuesto para tales efectos en el inciso 12 del artículo 138 de la Constitución Política y artículo 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Artículo 3. El presente Decreto de Adhesión entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de febrero del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16528